

**AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO**

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

D. MIGUEL SALAZAR LEO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), vista el Acta y la propuesta de la Comisión de fecha 23 de junio de 2020, para: SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE UN AUXILIAR DE AYUDA A COMICILIO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DENTRO DEL PLAN ACTIVA EMPLEO 2020, de conformidad con las Bases de selección aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 15/06/2020, donde se hace constar que de conformidad con las Bases Regulatoras, la selección de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no cumplan requisitos y los que no hayan superado la prueba, se realizará por el orden establecido en la relación de preseleccionados, que indica los siguientes resultados:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL
TERRONES POLO, M ^a ISABEL	NO CUMPLE BASE 3 ^a F
CASILLAS PÉREZ, RAQUEL	NO CUMPLE BASE 3 ^a G
CAMBERO JIMÉNEZ, VICTORIA	NO APTA
MUÑOZ VIEGA, GEMA	NO CUMPLE BASE 3 ^a F
NARANJO PRIETO, JACINTA	NO CUMPLE BASE 3 ^a D
SANCHEZ HURTADO, CRISTINA	NO CUMPLE BASE 3 ^a D
MORENO ROMAN, MONTAÑA	NO CUMPLE BASE 3 ^a F
BACHILLER SANCHEZ, ANGELA	NO CUMPLE BASE 3 ^a F
ROMERO PLATA, PETRA	NO CUMPLE BASE 3 ^a F
GUTIERREZ, M ^a CRISTINA	NO PRESENTADA
FERNANDEZ DENCHE, ANA BELEN	APTA

Por la presente tengo a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Nombrar a D^a ANA BELÉN FERNÁNDEZ DENCHEZ, DNI: *****366R, para el puesto seleccionado de Auxiliar de Ayuda a domicilio, por un periodo de seis meses, jornada parcial de treinta horas semanales.

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer los interesados, alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante *el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que firmo en Aldea del Cano, a 23 de junio de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Salazar Leo

